



32.3

Fusagasugá, 2022 – 03 – 17

Ingeniero
RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Jefe Oficina de Compras F.A.
comprasudec@ucundinamarca.edu.co
Fusagasugá

Asunto y/o Ref: PROCESO DE SUBSANABILIDAD EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°. 017 DE 2022.

Respetado Ingeniero

Me dirijo a usted para remitirle la el respectivo proceso de subsanabilidad a la evaluación de los requisitos técnicos habilitantes de las 9 propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de Vigilancia para la Universidad de Cundinamarca 2022-2023, la cual se allega en x archivos en formato PDF y que se resumen en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1.	GALAXIA SEGURIDAD LTDA	RECHAZADA
2.	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	RECHAZADA
3.	AMCOVIT LTDA	HABILITADO
4.	M&O SEGURIDAD LTDA	RECHAZADA
5.	UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022	HABILITADO
6.	TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA – TECNISEG	INHABILITADO
7.	SEGURIDAD NÁPOLES LTDA	HABILITADO
8.	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	HABILITADO



9.	SEGURIDAD ONCOR LTDA	INHABILITADO
-----------	-----------------------------	---------------------

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que el proponente:

**6. TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA –
TECNISEG**

No presento Subsanabilidad al Proceso de Evaluación Técnica Habilitante de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Invitación Pública No.017 de 2022.

Cordialmente,

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Anexo: 6 archivos en PDF que contienen las subsanabilidades.

12.1-14.1

32.3

MODULO II

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

1. GALAXIA SEGURIDAD LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS					
N o	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo CINCO (05) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscrito y ejecutado en Colombia con entidades estatales o privadas durante los últimos DIEZ (10) AÑOS contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIEN (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos y clasificados en los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Objeto del contrato. • Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). • Valor del contrato. • Nombre legible del funcionario que expide la certificación. • Cargo. • Dirección y teléfonos. <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo CINCO (05) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n)tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u> El oferente deberá diligenciar el formato donde se relaciona la experiencia habilitante (anexo 7).</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los</p>	1 - 7	X CUMPLE Aporta una (1) certificación emitida por el Municipio de Bello que cumple con los requisitos solicitados y supera el 100% del valor del presente proceso.	



		<p>El ANEXO N° 3.- Formato propuesta económica, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal</p> <p>En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El oferente, para los meses de enero, febrero y marzo de 2023 deberá proyectar los servicios con un incremento del 10.07%, el cual corresponde al incremento proyectado por la institución. Se aclara que este valor estará sujeto a modificaciones de acuerdo a la Circular que expida la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, para la vigencia 2023</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El proponente en el Anexo No. 3 Formato propuesta económica, deberá indicar el sueldo básico, sin incluir auxilio de transporte, horas extras, recargos, bonos, rodamiento, entre otros; sueldo básico que pagará el oferente adjudicatario durante la ejecución del contrato al supervisor de puesto y guardas de seguridad incorporando los incrementos de ley en la vigencia 2023.</p>			<p>No allega la propuesta económica en el formato publicado para tal fin el día 03/03/2022 de acuerdo a la Adenda No. 01 “Anexo 3 - Formato definitivo oferta económica” por lo tanto se rechaza la oferta.</p>
4	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	<p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). 2. ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 	29 – 30	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento</p>	



		<p>(SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>		<p>nto del 88% y el Anexo No. 4 debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p>	
5	<p>Certificación de Ausencia de sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p>	<p>El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de sanciones, dicha certificación deberá estar vigente conforme a la Circular 20147000000375 de 2014 proferida por la Supervigilancia (90 noventa días) hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la invitación.</p> <p>Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el ítem sobre la certificación de sanciones impuestas, de la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia</p> <p>Si la oferta es presentada por una Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.</p>	32	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta certificación donde no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Superintendencia con fecha de expedición 15/12/2021</p>	
6	<p>Licencia de Funcionamiento</p>	<p>Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario, cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar de manera independiente su licencia de funcionamiento</p> <p>NOTA Nº 1: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y</p>	33 - 65	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Resolución No. 2020430009057 por la cual se prorrogó la Licencia de Funcionamiento hasta el 03/04/2029</p>	



		<p>condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>NOTA N° 2: En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p> <p>NOTA N° 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar dicha licencia.</p>		
7	Telecomunicaciones	<p>Fotocopia de la licencia de para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avante o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p> <p>NOTA 01: En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p>	68 – 78	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Resolución No. 0003488 de 2017 de MinTIC por medio de la cual modifica el permiso para uso electromagnético de la Resolución No. 00349 de 2016 por medio de la cual renuevan el permiso para el uso del espectro electromagnético hasta el 31/12/2025, además allega certificación de EICOM Colombia donde certifica que el proponente</p>



				e cuenta con el servicio de comunicación.	
8	Resolución de autorización de horas extra	<p>El proponente deberá anexar copia legible de la Resolución vigente a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extras a la empresa</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p>	79 – 80	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Resolución No. 1367 de fecha 27/07/2021 por la cual se autoriza para laborar horas extras por el término de dos años.</p>	
9	Uniformes y Distintivos	<p>El proponente debe aportar la Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004, 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Supervigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>NOTA 01: El oferente se compromete, que, en caso de quedar adjudicatario dentro del proceso de invitación, deberá suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la resolución avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.</p> <p>NOTA 02. UNIFORMES: Los uniformes propuestos deberán tener las siguientes características: Gorra, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, zapatos o botas (si el servicio lo requiere), funda del arma y cinturón porta funda. Igualmente, identificar a la persona y al servicio con: Escudo, letrero apellido aplique y placa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, circular externa N° 025, Aplicación de la Resolución 5351 Uniformes, Placas y Siglas.</p>	81 – 82	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Resolución No. 1747 del 23/03/2012 por medio de la cual se autorizan y registran los diseños, colores y distintivos de los uniformes</p>	



SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICO S PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El proponente deberá aportar documento debidamente firmado donde se compromete a aportar los siguientes medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por la Universidad para el desarrollo del servicio de vigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, el Representante Legal deberá firmar dicho documento.</p>			X CUMPLE Aporta certificación de compromiso para aportar los medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por la Universidad.	83
	CANTIDAD	ELEMENTO Y/ EQUIPO	LUGAR		
	1 por cada vigilante que preste servicio con arma.	Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)	Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.		
	1 por cada vigilante	Radio Portátil para comunicaciones	En todas las sedes, seccionales y extensiones.		
	1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio	Detector de armas y Metales, manual.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.		
	1 por cada vigilante	Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.		
	1 por cada vigilante	Uniforme Completo ¹	En todas las sedes, seccionales y extensiones.		
	1 por cada vigilante	Pito o silbato individual	1 por cada vigilante		

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la Super Vigilancia y demás normas concordantes con la materia.



	1 por cada entrada principal parqueaderos del lugar donde se va a prestar el servicio.	Espejos cóncavos tipo bastón ángulo de 60,70 y 90 grados	En la entrada principal y parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde se prestará el servicio		
	1 por cada vigilante	Una tonfa	De acuerdo a solicitud del Supervisor del contrato.		
<p>NOTA 01. ARMAMENTO 2: El proponente deberá adjuntar relación detallada <u>únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad</u>, allegando la información necesaria de cada una de las armas a instalar en los servicios (número del permiso de tenencia y porte de armas, vigencia del permiso y lugar de destino de la prestación del servicio). El número de armas mínimo a provisionar es de armas (12), las cuales no podrán ser inferiores a lo solicitado (indicar el número de armas)</p> <p>El armamento debe emplearse en los puestos con medio armado. Todos deben ser de propiedad del contratista y deben tener su salvoconducto de tenencia vigente. Cada arma que se emplee en la prestación del servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de la entidad y/o personal idóneo.</p> <p>NOTA 02. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: El contratista demanda comunicación confiable y óptima con todos los puestos de vigilancia de las diferentes sedes, que prestan este servicio, concentrando sus comunicaciones. La institución aclara que no hace referencia a sistemas de comunicación avanzada.</p> <p>NOTA 03. LINTERNAS: El contratista deberá dotar de forma individual a cada uno de los vigilantes que prestan el servicio con linternas manuales, con batería y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del servicio de vigilancia.</p> <p>El Contratista deberá brindar las herramientas necesarias y de control para que los guardas que cumplan la función de recorrido utilicen marcadores de ronda o punto; Así como deberá brindar a los guardas todos los elementos de bioseguridad necesarios.</p> <p>NOTA 04: El contratista deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. El contratista asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p>					



11	<p>Permisos de tenencia y porte de Armas de fuego</p>	<p>El Oferente debe presentar copia de los permisos de porte o tenencia de armas vigentes, respecto de las que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedidos por el Departamentode Control de Comercio de Armas (DCCA) del Ministerio de Defensa Nacional, el cual deberá contener, el listado de armamento destinado para la prestación del servicio objeto de contratación, que deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>En el caso de los Consortios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá anexar las DOCE (12) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y portede armas.</p> <p>De igual forma deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO No. 8. Relación de armas firmado por el representante legal del proponente, donde relacione la cantidad y tipo o clase de armas a destinar durante la ejecución del contrato, y certificar que las mismas cuentan con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme las normas legales vigentes para el uso de armas. En el caso de los Consortios y de las Uniones Temporales, esta certificación deberá estar firmada por el Representante legal de la figura asociativa.</p> <p>En todo caso, la información diligenciada en el respecto anexo, deberá guardar relación con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes y aportados por el proponente.</p>	84 - 90	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Anexo No. 8 relacionando las 12 armas junto con los respectivos permisos de tenencia y el listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad</p>	
12	<p>Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual Que Ampare Uso Indebido De Armas De Fuego</p>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad civil Extracontractual (RCE), el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones prevenientes directamente del contratista o sus delegados Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada Constituida por un valor mínimo de 400 SMLMV Amparar el hurto simple y calificado. <p>En caso de Uniones temporales o Consortios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la pólizaexpedida a nombre de cada uno de los</p>	91 - 92	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Póliza No.510-80-994000000 116 de Aseguradora Solidaria la cual cumple con lo establecido</p>	



		integrantes.									
		NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.									
		Para efectos de la validación técnica, se requiere que el oferente cumpla con el perfil descrito a continuación sujeto a evaluación:									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO A DESEMPEÑAR</th> <th>PERFIL</th> <th>ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador General</td> <td>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma</td> <td>Encargado de que guardas den este cumplimiento a obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa con el Supervisor del Contrato. El Contratista, este será mediador y facilitador para resolver situaciones, además de: <ol style="list-style-type: none"> Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. Coordinar la acción de los Supervisores. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser conocidas por el Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución. Programar la rotación de vigilantes para mantener la disponibilidad permanente para atender </td> </tr> </tbody> </table>	CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR	Coordinador General	Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma	Encargado de que guardas den este cumplimiento a obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa con el Supervisor del Contrato. El Contratista, este será mediador y facilitador para resolver situaciones, además de: <ol style="list-style-type: none"> Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. Coordinar la acción de los Supervisores. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser conocidas por el Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución. Programar la rotación de vigilantes para mantener la disponibilidad permanente para atender 			
CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR									
Coordinador General	Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma	Encargado de que guardas den este cumplimiento a obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa con el Supervisor del Contrato. El Contratista, este será mediador y facilitador para resolver situaciones, además de: <ol style="list-style-type: none"> Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. Coordinar la acción de los Supervisores. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser conocidas por el Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución. Programar la rotación de vigilantes para mantener la disponibilidad permanente para atender 									
13	Evaluación del personal requerido (Coordinador general)		93 – 107 Y 10	X CUMPLE Aporta los documentos necesarios para acreditar la experiencia, estudios y vinculación con el proponente solicitados, así como la carta de compromiso de los perfiles y cantidades solicitadas.							



	<p>certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado (Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.3.3). Experiencia - 5 años en coordinación, dirección o Administración de empresas de vigilancia legalmente - Tener vinculación laboral vigente de mínimo dos (02) meses antes de la presentación de ofertas. Para soportar tal condición, deberá adjuntar las planillas de pago del sistema de Seguridad social que soporten su vinculación</p> <p>En ningún caso, el Coordinador propuesto podrá ser el Representante legal, socio, Gerente o Subgerente de la empresa oferente.</p>	<p><i>requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</i></p> <p>7. <i>Mantener constante comunicación con el Supervisor del contrato informándole cualquier novedad que se pueda presentar.</i></p> <p>8. <i>Reunirse con el Supervisor del contrato las veces que sea requerido.</i></p> <p>9. <i>Enviar los documentos pertinentes y necesarios para el trámite de la factura según las fechas establecidas.</i></p> <p>10. <i>Presentar informes mensuales según requerimiento del Supervisor.</i></p> <p>11. <i>Realizar inspecciones periódicamente en las diferentes instalaciones de la Universidad.</i></p> <p>12. <i>Planear y controlar la prestación de servicio en los diferentes puestos de trabajo según su modalidad.</i></p> <p>13. <i>Atender las novedades en los diferentes puestos de trabajo. Responder los requerimientos del Supervisor del contrato de vigilancia.</i></p> <p>14. <i>Realizar visitas a cada una de las sedes y predios donde se presta el servicio de vigilancia.</i></p>	
<p>La Universidad podrá verificar la información presentada</p>			



	<p>por los oferentes y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La función del coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o personadiferente a quien se oferte en la propuesta, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación por escrito motivada del personal y avalada por el contratista, previa autorización por parte de la Universidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Universidad, el personal deberá reemplazarse por uno igual o de mejores calidades que el exigido en los términosde referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad exigirá al proponente en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser el Representante Legal, socio, Gerente o subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El proponente seleccionado ejecutará el objeto del servicio de vigilancia de la presente invitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad de Cundinamarca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Universidad, por lo tanto, serán de su cargo; el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidadcon lo señalado en la Ley; En todo caso la Supervisión realizara la validación de la información suministrada y a que haya lugar.</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL EXIGIDO</p> <p>El proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de losGuardas de Seguridad y Supervisores en cantidad yperfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca. En el caso de consorcios y uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante legal de la figura asociativa, cumpliendo con lo indicado en este numeral.2. Hoja de vida del COORDINADOR GENERAL a participar,con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:<ol style="list-style-type: none">a. Para acreditar ser oficial de la fuerza pública en buen uso del retiro, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de		
--	---	--	--



	<p>retiro.</p> <p>b. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación</p>		
	<p>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</p>		
	1	Hoja de Vida	
	2	Copia de la cedula de ciudadanía	
	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	
	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).	
	5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	
	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	
		<p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</p>	
	7	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</p> <p>Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación- finalización y otros). 4. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 5. Cargo. 	



	<p>6. Dirección y teléfonos.</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación</p>		
	<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>		

El proponente **GALAXIA SEGURIDAD LTDA, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **RECHAZADA**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

32.3

MODULO II

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

3. AMCOVIT LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo CINCO (05) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Suscrito y ejecutado en Colombia con entidades estatales o privadas durante los últimos DIEZ (10) AÑOS contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIEN (100%) del valor del presente proceso. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos y clasificados en los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. Objeto del contrato. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). Valor del contrato. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. Cargo. Dirección y teléfonos. <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo CINCO (05) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u> El oferente deberá diligenciar el formato donde se relaciona la experiencia habilitante (anexo 7).</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos</p>	06-20	CUMPLE Presenta cinco (5) certificaciones de experiencia habilitante. Las cuales se encuentran debidamente registradas en el RUP y superan el 100% del valor del presente proceso.	



		<p>aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad Contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>															
2	Registro Único de Proponentes (RUP)	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2020 y vigente, sin embargo, de contar con el documento actualizado, podrá aportarlo.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">GRUPO</th> <th style="width: 20%;">SEGMENTO</th> <th style="width: 10%;">FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">F</td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS</td> <td style="text-align: center;">92</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Código UNSPSC: 92120000</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	F	SERVICIOS	92		SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	21 - 125	CUMPLE	<p>Presenta Registro Único de Proponentes – RUP, con código de verificación A2218544498FA5, de fecha 15 de febrero de 2022. Con fecha de corte de información a 31 de diciembre de 2020.</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA															
F	SERVICIOS	92															
	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12															
		SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL															
3	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	<p>El proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación, con las características que son descritas en El ANEXO N° 3.- Formato propuesta económica.</p> <p>El ANEXO N° 3.- Formato propuesta económica, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal</p>	126 - 132	CUMPLE	<p>Presenta propuesta económica en Anexo No. 3</p>												



		<p>En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El oferente, para los meses de enero, febrero y marzo de 2023 deberá proyectar los servicios con un incremento del 10.07%, el cual corresponde al incremento proyectado por la institución. Se aclara que este valor estará sujeto a modificaciones de acuerdo a la Circular que expida la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, para la vigencia 2023</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El proponente en el Anexo No. 3 Formato propuesta económica, deberá indicar el sueldo básico, sin incluir auxilio de transporte, horas extras, recargos, bonos, rodamiento, entre otros; sueldo básico que pagará el oferente adjudicatario durante la ejecución del contrato al supervisor de puesto y guardas de seguridad incorporando los incrementos de ley en la vigencia 2023.</p>		<p>Descripción de los servicios por valor de \$4.429.237.700.</p>	
4	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	<p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). 2. ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los</p>	<p>134 - 137</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta certificado emitido por AXA COLPATRIA, con un porcentaje de cumplimiento del 100%, presenta Anexo No. 4 debidamente diligenciado y firmado.</p>	



		trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.			
5	Certificación de Ausencia de sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	<p>El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de sanciones, dicha certificación deberá estar vigente conforme a la Circular 20147000000375 de 2014 proferida por la Supervigilancia (90 noventa días) hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la invitación.</p> <p>Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el ítem sobre la certificación de sanciones impuestas, de la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia</p> <p>Si la oferta es presentada por una Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.</p>	139	CUMPLE	Presenta certificación expedida por SuperVigilancia con radicado 2021025430 del 14/12/2021, de acuerdo con el expediente 4055/2021/CER.
6	Licencia de Funcionamiento	<p>Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario, cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar de manera independiente su licencia de funcionamiento</p> <p>NOTA N° 1: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>NOTA N° 2: En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p> <p>NOTA N° 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar dicha licencia.</p>	141 - 142	CUMPLE	Presenta Resolución expedida por SuperVigilancia 20204100096237 "Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada AMCOVIT LTDA".



7	Telecomunicaciones	<p>Fotocopia de la licencia de para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso y uso del espectro electromagnético, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p> <p>NOTA 01: En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p>	175 - 244 10 - 20	CUMPLE Presenta Resolución 002937 de 5 de noviembre de 2019 "Por el cual se modifica el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a AMCOVIT LTDA, con NIT 860011268-4. Adjunta certificación de la empresa Claro de fecha 03/03/2022 y contrato de prestación de servicios de dicho operador.	
8	Resolución de autorización de horas extra	<p>El proponente deberá anexar copia legible de la Resolución vigente a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extras a la empresa</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p>	245 - 252	CUMPLE Presenta Resolución No. 435 de 4 de febrero de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por medio de la cual se autoriza laborar horas extras".	
9	Uniformes y Distintivos	<p>El proponente debe aportar la Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004, 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Supervigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>NOTA 01: El oferente se compromete, que, en caso de quedar adjudicatario dentro del proceso de invitación, deberá suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la resolución avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la</p>	253 - 260	CUMPLE Presenta Resolución 000308 de 18 de febrero de 2005 "Por lo cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA.	



	<p>homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.</p> <p>NOTA 02. UNIFORMES: Los uniformes propuestos deberán tener las siguientes características: Gorra, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, zapatos o botas (si el servicio lo requiere), funda del arma y cinturón porta funda. Igualmente, identificar a la persona y al servicio con: Escudo, letrero apellido aplique y placa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, circular externa N° 025, Aplicación de la Resolución 5351 Uniformes, Placas y Siglas.</p>																		
10	<p>El proponente deberá aportar documento debidamente firmado donde se compromete a aportar los siguientes medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por la Universidad para el desarrollo del servicio de vigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, el Representante Legal deberá firmar dicho documento.</p>	261 - 264	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta manifestación de fecha 7 de marzo de 2022., de acuerdo con los criterios establecidos.</p>																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>ELEMENTO Y/ EQUIPO</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 por cada vigilante que preste servicio con arma.</td> <td>Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)</td> <td>Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.</td> </tr> <tr> <td>1 por cada vigilante</td> <td>Radio Portátil para comunicaciones</td> <td>En todas las sedes, seccionales y extensiones.</td> </tr> <tr> <td>1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio</td> <td>Detector de armas y Metales, manual.</td> <td>En todas las sedes, seccionales, y extensiones.</td> </tr> <tr> <td>1 por cada vigilante</td> <td>Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.</td> <td>En todas las sedes, seccionales, y extensiones.</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD		ELEMENTO Y/ EQUIPO	LUGAR	1 por cada vigilante que preste servicio con arma.	Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)	Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.	1 por cada vigilante	Radio Portátil para comunicaciones	En todas las sedes, seccionales y extensiones.	1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio	Detector de armas y Metales, manual.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.	1 por cada vigilante	Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.		
	CANTIDAD	ELEMENTO Y/ EQUIPO		LUGAR															
	1 por cada vigilante que preste servicio con arma.	Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)		Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.															
	1 por cada vigilante	Radio Portátil para comunicaciones		En todas las sedes, seccionales y extensiones.															
1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio	Detector de armas y Metales, manual.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.																	
1 por cada vigilante	Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.																	



1 por cada vigilante	Uniforme Completo ¹	En todas las sedes, seccionales y extensiones.
1 por cada vigilante	Pito o silbato individual	1 por cada vigilante
1 por cada entrada principal parqueaderos del lugar donde se va a prestar el servicio.	Espejos cóncavos tipo bastón ángulo de 60,70 y 90 grados	En la entrada principal y parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde se prestará el servicio
1 por cada vigilante	Una tonfa	De acuerdo a solicitud del Supervisor del contrato.
<p>NOTA 01. ARMAMENTO 2: El proponente deberá adjuntar relación detallada <u>únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad</u>, allegando la información necesaria de cada una de las armas a instalar en los servicios (número del permiso de tenencia y porte de armas, vigencia del permiso y lugar de destino de la prestación del servicio). El número de armas mínimo a provisionar es de armas (12), las cuales no podrán ser inferiores a lo solicitado (indicar el número de armas)</p> <p>El armamento debe emplearse en los puestos con medio armado. Todos deben ser de propiedad del contratista y deben tener su salvoconducto de tenencia vigente. Cada arma que se emplee en la prestación del servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de la entidad y/o personal idóneo.</p> <p>NOTA 02. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: El contratista demanda comunicación confiable y optima con todos los puestos de vigilancia de las diferentes sedes, que prestan este servicio, concentrando sus comunicaciones. La institución aclara que no hace referencia a sistemas de comunicación avanzada.</p> <p>NOTA 03. LINTERNAS: El contratista deberá dotar de forma individual a cada uno de los vigilantes que prestan el servicio con linternas manuales, con batería y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del servicio de vigilancia.</p> <p>El Contratista deberá brindar las herramientas necesarias y de control para que los guardas que cumplan la función de recorridor utilicen marcadores de ronda o punto; Así como deberá brindar a los guardas todos los elementos de bioseguridad necesarios.</p>		

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la Super Vigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<p>NOTA 04: El contratista deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. El contratista asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p>			
11	<p>Permisos de tenencia y porte de Armas de fuego</p>	<p>El Oferente debe presentar copia de los permisos de porte o tenencia de armas vigentes, respecto de las que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedidos por el Departamentode Control de Comercio de Armas (DCCA) del Ministerio de Defensa Nacional, el cual deberá contener, el listado de armamento destinado para la prestación del servicio objeto de contratación, que deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>En el caso de los Consortios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá anexar las DOCE (12) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas.</p> <p>De igual forma deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO No. 8. Relación de armas firmado por el representante legal del proponente, donde relacione la cantidad y tipo o clase de armas a destinar durante la ejecución del contrato, y certificar que las mismas cuentan con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme las normas legales vigentes para el uso de armas. En el caso de los Consortios y de las Uniones Temporales, esta certificación deberá estar firmada por el Representante legal de la figura asociativa.</p> <p>En todo caso, la información diligenciada en el respectivo anexo, deberá guardar relación con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes y aportados por el proponente.</p>	265 - 299	CUMPLE	<p>Presenta Anexo No. 8 Relación de armas, listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad y permisos de tenencia de las armas propuestas.</p>
12	<p>Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual Que Ampare Uso Indebido De Armas De Fuego</p>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad civil Extracontractual (RCE), el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones prevenientes directamente del contratista o sus delegados Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada Constituida por un valor mínimo de 400 SMLMV Amparar el hurto simple y calificado. <p>En caso de Uniones temporales o Consortios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las</p>	300 - 309	CUMPLE	<p>Presenta Póliza de No. 15-02-101006981, Constituida con Seguros del Estado la cual cumple con lo establecido.</p>



	requeridas para la ejecución del contrato.									
13	<p>Para efectos de la validación técnica, se requiere que el oferente cumpla con el perfil descrito a continuación sujeto a evaluación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO A DESEMPEÑAR</th> <th>PERFIL</th> <th>ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador General</td> <td> <p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma</p> <p>NOTA: en los casos que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación</p> </td> <td> <p>Encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin.</i> 2. <i>Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</i> 3. <i>Coordinar la acción de los Supervisores.</i> 4. <i>Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</i> 5. <i>Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser de conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución.</i> </td> </tr> </tbody> </table>	CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR	Coordinador General	<p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma</p> <p>NOTA: en los casos que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación</p>	<p>Encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin.</i> 2. <i>Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</i> 3. <i>Coordinar la acción de los Supervisores.</i> 4. <i>Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</i> 5. <i>Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser de conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución.</i> 	310 - 353	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta manifestación (CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL) de fecha 7 de marzo de 2022. Presenta hoja de vida de Coordinador general que cumple los requisitos establecidos.</p>	
CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR								
Coordinador General	<p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma</p> <p>NOTA: en los casos que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación</p>	<p>Encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin.</i> 2. <i>Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</i> 3. <i>Coordinar la acción de los Supervisores.</i> 4. <i>Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</i> 5. <i>Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser de conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución.</i> 								



		<p>expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado (Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.3.3). Experiencia - 5 años en coordinación, dirección o Administración de empresas de vigilancia legalmente - Tener vinculación laboral vigente de mínimo dos (02) meses antes de la presentación de ofertas. Para soportar tal condición, deberá adjuntar las planillas de pago del sistema de Seguridad social que soporten su vinculación En ningún caso, el Coordinador propuesto podrá ser el Representante legal, socio, Gerente o Subgerente de la empresa oferente</p>	<p>6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. 7. Mantener constante comunicación con el Supervisor del contrato informándole cualquier novedad que se pueda presentar. 8. Reunirse con el Supervisor del contrato las veces que sea requerido. 9. Enviar los documentos pertinentes y necesarios para el trámite de la factura según las fechas establecidas. 10. Presentar informes mensuales según requerimiento del Supervisor. 11. Realizar inspecciones periódicamente en las diferentes instalaciones de la Universidad. 12. Planear y controlar la prestación de servicio en los diferentes puestos de trabajo según su modalidad. 13. Atender las novedades en los diferentes puestos de trabajo. Responder los requerimientos del Supervisor del contrato de vigilancia. 14. Realizar visitas a cada una de las sedes y predios donde se presta el servicio de vigilancia.</p>		
--	--	--	--	--	--



La Universidad podrá verificar la información presentada por los oferentes y dejará constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La función del coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación por escrito motivada del personal y avalada por el contratista, previa autorización por parte de la Universidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Universidad, el personal deberá reemplazarse por uno igual o de mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.

NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad exigirá al proponente en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.

NOTA ACLARATORIA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser el Representante Legal, socio, Gerente o subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).

NOTA ACLARATORIA N° 05: El proponente seleccionado ejecutará el objeto del servicio de vigilancia de la presente invitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad de Cundinamarca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Universidad, por lo tanto, serán de su cargo; el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley; En todo caso la Supervisión realizará la validación de la información suministrada y a que haya lugar.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL EXIGIDO

El proponente deberá adjuntar a su propuesta:

1. **Carta de compromiso:** Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca. En el caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante legal de la figura asociativa, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
2. **Hoja de vida del COORDINADOR GENERAL** a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:
 - a. Para acreditar ser oficial de la fuerza pública en buen uso del retiro, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.



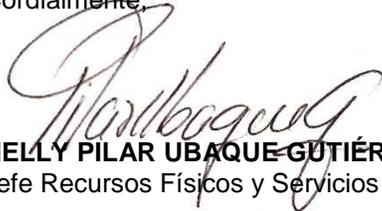
<p>b. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación</p>			
<p align="center">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</p>			
1	Hoja de Vida		
2	Copia de la cedula de ciudadanía		
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.		
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).		
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, encaso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.		
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)		
<p align="center">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</p>			
7	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</p> <p>Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación- finalización y otros). 4. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 5. Cargo. 6. Dirección y teléfonos. <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta.</p>		



	<p>salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación</p>		
	<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>		

El proponente **AMCOVIT LTDA, CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,


NELLY PILAR UBAQUE-GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

32.3

MODULO II

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

4. M&O SEGURIDAD LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS					
N o	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo CINCO (05) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscrito y ejecutado en Colombia con entidades estatales o privadas durante los últimos DIEZ (10) AÑOS contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIEN (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos y clasificados en los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Objeto del contrato. • Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). • Valor del contrato. • Nombre legible del funcionario que expide la certificación. • Cargo. • Dirección y teléfonos. <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo CINCO (05) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n)tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u> El oferente deberá diligenciar el formato donde se relaciona la experiencia habilitante (anexo 7).</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los</p>	17 – 25	X CUMPLE Aporta tres (3) certificaciones emitidas por: dos por el Hospital Federico Lleras Acosta y una por el Municipio de Ibagué que cumplen con los requisitos solicitados y supera el 100% del valor del presente proceso.	



		<p>El ANEXO N° 3.- Formato propuesta económica, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal</p> <p>En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El oferente, para los meses de enero, febrero y marzo de 2023 deberá proyectar los servicios con un incremento del 10.07%, el cual corresponde al incremento proyectado por la institución. Se aclara que este valor estará sujeto a modificaciones de acuerdo a la Circular que expida la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, para la vigencia 2023</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El proponente en el Anexo No. 3 Formato propuesta económica, deberá indicar el sueldo básico, sin incluir auxilio de transporte, horas extras, recargos, bonos, rodamiento, entre otros; sueldo básico que pagará el oferente adjudicatario durante la ejecución del contrato al supervisor de puesto y guardas de seguridad incorporando los incrementos de ley en la vigencia 2023.</p>			<p>La propuesta económica a se rechaza al superar el valor del presupuesto oficial establecido o en la Invitación No. 017 Modulo IB Condiciones Técnicas, Numeral 4 presupuesto oficial.</p>
4	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	<p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). 2. ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 	<p>34 – 36 Y 3 - 5</p>	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento</p>	



		<p>(SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>		<p>nto del 94% y el Anexo No. 4 debidamente diligenciado y firmado.</p>	
5	<p>Certificación de Ausencia de sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p>	<p>El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de sanciones, dicha certificación deberá estar vigente conforme a la Circular 20147000000375 de 2014 proferida por la Supervigilancia (90 noventa días) hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la invitación.</p> <p>Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el ítem sobre la certificación de sanciones impuestas, de la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia</p> <p>Si la oferta es presentada por una Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.</p>	38	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta certificación donde no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Superintendencia con fecha de expedición 28/01/2022</p>	
6	<p>Licencia de Funcionamiento</p>	<p>Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario, cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar de manera independiente su licencia de funcionamiento</p> <p>NOTA Nº 1: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de</p>	40 – 48	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Resolución No. 20204100089867 por la cual se prorroga la Licencia de Funcionamiento hasta el 21/05/2028</p>	



		<p>Invitación.</p> <p>NOTA N° 2: En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p> <p>NOTA N° 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar dicha licencia.</p>		
7	Telecomunicaciones	<p>Fotocopia de la licencia de para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p> <p>NOTA 01: En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p>	50 - 71	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Resolución No. 0001072 de 2017 de MinTIC por medio de la cual modifica el permio para uso radioeléctrico hasta el 31/12/2023, además allega Contrato con la empresa Claro donde certifica que el proponente cuenta con el servicio de comunicación.</p>
8	Resolución de autorización de horas extra	<p>El proponente deberá anexar copia legible de la Resolución vigente a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extras a la empresa</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar</p>	76 - 78	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Resolución No. 310 de fecha 01/07/2021 por la</p>



		de manera independiente la Resolución.		cual se autoriza para laborar horas extras por el término de un año.							
9	Uniformes y Distintivos	<p>El proponente debe aportar la Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004, 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Supervigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>NOTA 01: El oferente se compromete, que, en caso de quedar adjudicatario dentro del proceso de invitación, deberá suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la resolución avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.</p> <p>NOTA 02. UNIFORMES: Los uniformes propuestos deberán tener las siguientes características: Gorra, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, zapatos o botas (si el servicio lo requiere), funda del arma y cinturón porta funda. Igualmente, identificar a la persona y al servicio con: Escudo, letrero apellido aplique y placa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, circular externa N° 025, Aplicación de la Resolución 5351 Uniformes, Placas y Siglas.</p>	81 – 82	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Resolución No. 01889 del 07/06/2005 por medio de la cual se autorizan y registran los diseños, colores y distintivos de los uniformes</p>							
10	SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El proponente deberá aportar documento debidamente firmado donde se compromete a aportar los siguientes medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por la Universidad para el desarrollo del servicio de vigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, el Representante Legal deberá firmar dicho documento.</p> <table border="1" data-bbox="467 2040 1159 2113"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>ELEMENTO Y/ EQUIPO</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	ELEMENTO Y/ EQUIPO	LUGAR				87 – 88	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta certificación de compromiso para los medios tecnológicos, equipos y elementos requerido</p>	
CANTIDAD	ELEMENTO Y/ EQUIPO	LUGAR									



	1 por cada vigilante que preste servicio con arma.	Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)	Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.		s por la Universidad.	
	1 por cada vigilante	Radio Portátil para comunicaciones	En todas las sedes, seccionales y extensiones.			
	1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio	Detector de armas y Metales, manual.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.			
	1 por cada vigilante	Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.			
	1 por cada vigilante	Uniforme Completo ¹	En todas las sedes, seccionales y extensiones.			
	1 por cada vigilante	Pito o silbato individual	1 por cada vigilante			
	1 por cada entrada principal parqueaderos del lugar donde se va a prestar el servicio.	Espejos cóncavos tipo bastón ángulo de 60,70 y 90 grados	En la entrada principal y parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde se prestará el servicio			
	1 por cada vigilante	Una tonfa	De acuerdo a solicitud del Supervisor del			

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la Super Vigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		contrato.		
		<p>NOTA 01. ARMAMENTO 2: El proponente deberá adjuntar relación detallada <u>únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad</u>, allegando la información necesaria de cada una de las armas a instalar en los servicios (número del permiso de tenencia y porte de armas, vigencia del permiso y lugar de destino de la prestación del servicio). El número de armas mínimo a provisionar es de armas (12), las cuales no podrán ser inferiores a lo solicitado (indicar el número de armas)</p> <p>El armamento debe emplearse en los puestos con medio armado. Todos deben ser de propiedad del contratista y deben tener su salvoconducto de tenencia vigente. Cada arma que se emplee en la prestación del servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de la entidad y/o personal idóneo.</p> <p>NOTA 02. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: El contratista demanda comunicación confiable y óptima con todos los puestos de vigilancia de las diferentes sedes, que prestan este servicio, concentrando sus comunicaciones. La institución aclara que no hace referencia a sistemas de comunicación avanzada.</p> <p>NOTA 03. LINTERNAS: El contratista deberá dotar de forma individual a cada uno de los vigilantes que prestan el servicio con linternas manuales, con batería y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del servicio de vigilancia.</p> <p>El Contratista deberá brindar las herramientas necesarias y de control para que los guardas que cumplan la función de recorridor utilicen marcadores de ronda o punto; Así como deberá brindar a los guardas todos los elementos de bioseguridad necesarios.</p> <p>NOTA 04: El contratista deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. El contratista asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p>		



11	<p>Permisos de tenencia y porte de Armas de fuego</p>	<p>El Oferente debe presentar copia de los permisos de porte o tenencia de armas vigentes, respecto de las que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedidos por el Departamentode Control de Comercio de Armas (DCCA) del Ministerio de Defensa Nacional, el cual deberá contener, el listado de armamento destinado para la prestación del servicio objeto de contratación, que deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>En el caso de los Consortios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá anexar las DOCE (12) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y portede armas.</p> <p>De igual forma deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO No. 8. Relación de armas firmado por el representante legal del proponente, donde relacione la cantidad y tipo o clase de armas a destinar durante la ejecución del contrato, y certificar que las mismas cuentan con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme las normas legales vigentes para el uso de armas. En el caso de los Consortios y de las Uniones Temporales, esta certificación deberá estar firmada por el Representante legal de la figura asociativa.</p> <p>En todo caso, la información diligenciada en el respecto anexo, deberá guardar relación con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes y aportados por el proponente.</p>	90 - 97	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Anexo No. 8 relacionando las 12 armas junto con los respectivos permisos de porte y el listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad</p>	
12	<p>Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual Que Ampare Uso Indebido De Armas De Fuego</p>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad civil Extracontractual (RCE), el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones prevenientes directamente del contratista o sus delegados Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada Constituida por un valor mínimo de 400 SMLMV Amparar el hurto simple y calificado. <p>En caso de Uniones temporales o Consortios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la pólizaexpedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p>	99 - 105	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta póliza No.361121 8000015 de Mapfre Colombia la cual cumple con lo establecido</p>	



		NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.					
		Para efectos de la validación técnica, se requiere que el oferente cumpla con el perfil descrito a continuación sujeto a evaluación:					
		CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR			
13	Evaluación del personal requerido (Coordinador general)	Coordinador General	Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma	Encargado de que guardas den este cumplimiento a obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa con el Supervisor del Contrato. El Contratista, este será mediador y facilitador para resolver situaciones además de: 1. <i>Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor contrato de vigilancia que se designe para tal fin.</i> 2. <i>Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</i> 3. <i>Coordinar la acción de los Supervisores.</i> 4. <i>Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</i> 5. <i>Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser conocidas por el Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución.</i> 6. <i>Programar la rotación de vigilantes para mantener la disponibilidad permanente para atender requerimientos que</i>	107 - 119 Y 6 - 7		X CUMPLE Aporta los documentos necesarios para acreditar la experiencia, estudios y vinculación con el proponente solicitados, así como la carta de compromiso de los perfiles y cantidades solicitadas.



	<p>certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado (Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.3.3). Experiencia - 5 años en coordinación, dirección o Administración de empresas de vigilancia legalmente - Tener vinculación laboral vigente de mínimo dos (02) meses antes de la presentación de ofertas. Para soportar tal condición, deberá adjuntar las planillas de pago del sistema de Seguridad social que soporten su vinculación En ningún caso, el Coordinador propuesto podrá ser el Representante legal, socio, Gerente o Subgerente de la empresa oferente.</p>	<p><i>hagan por parte del supervisor del contrato.</i></p> <p>7. <i>Mantener constante comunicación con el Supervisor del contrato informándole cualquier novedad que se pueda presentar.</i></p> <p>8. <i>Reunirse con el Supervisor del contrato las veces que sea requerido.</i></p> <p>9. <i>Enviar los documentos pertinentes y necesarios para el trámite de la factura según las fechas establecidas.</i></p> <p>10. <i>Presentar informes mensuales según requerimiento del Supervisor.</i></p> <p>11. <i>Realizar inspecciones periódicamente en las diferentes instalaciones de la Universidad.</i></p> <p>12. <i>Planear y controlar la prestación de servicio en los diferentes puestos de trabajo según su modalidad.</i></p> <p>13. <i>Atender las novedades en los diferentes puestos de trabajo. Responder los requerimientos del Supervisor del contrato de vigilancia.</i></p> <p>14. <i>Realizar visitas a cada una de las sedes y predios donde se presta el servicio de vigilancia.</i></p>	
<p>La Universidad podrá verificar la información presentada</p>			



	<p>por los oferentes y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La función del coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o personadiferente a quien se oferte en la propuesta, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación por escrito motivada del personal y avalada por el contratista, previa autorización por parte de la Universidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Universidad, el personal deberá reemplazarse por uno igual o de mejores calidades que el exigido en los términosde referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad exigirá al proponente en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser el Representante Legal, socio, Gerente o subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El proponente seleccionado ejecutará el objeto del servicio de vigilancia de la presente invitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad de Cundinamarca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Universidad, por lo tanto, serán de su cargo; el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidadcon lo señalado en la Ley; En todo caso la Supervisión realizara la validación de la información suministrada y a que haya lugar.</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL EXIGIDO</p> <p>El proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de losGuardas de Seguridad y Supervisores en cantidad yperfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca. En el caso de consorcios y uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante legal de la figura asociativa, cumpliendo con lo indicado en este numeral.2. Hoja de vida del COORDINADOR GENERAL a participar,con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:<ol style="list-style-type: none">a. Para acreditar ser oficial de la fuerza pública en buen uso del retiro, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de		
--	---	--	--



	<p>retiro.</p> <p>b. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación</p>		
	<p>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</p>		
1	Hoja de Vida		
2	Copia de la cedula de ciudadanía		
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.		
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).		
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.		
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)		
	<p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</p>		
7	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</p> <p>Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación- finalización y otros). 4. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 5. Cargo. 		



	<p>6. Dirección y teléfonos.</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación</p>		
	<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>		

El proponente **M&O SEGURIDAD LTDA, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **RECHAZADA**, para continuar con el proceso.

Cordialmente



NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales



32.3

MODULO II

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

5. UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022

REQUISITOS TÉCNICOS					
N o	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo CINCO (05) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Suscrito y ejecutado en Colombia con entidades estatales o privadas durante los últimos DIEZ (10) AÑOS contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIEN (100%) del valor del presente proceso. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos y clasificados en los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. Objeto del contrato. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). Valor del contrato. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. Cargo. Dirección y teléfonos. <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo CINCO (05) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u> El</p>	154-169 Y 7 - 40	<p>SI CUMPLE</p> <p>FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA</p> <p>El proponente anexó copias de las Certificaciones que avalan el cumplimiento de los contratos.</p> <p>1-Se evidencio que el proponente cumple con el requerimiento del numeral uno (1) dado que las dos certificaciones aportadas fueron de contratos suscritos y ejecutados en Colombia con Entidades estatales durante los últimos 10 años y están incluidas en el Registro Único de Proponentes y que suman más del CIEN (100%) del valor del</p>	



	<p>oferente deberá <u>diligenciar el formato donde se relaciona la experiencia habilitante (anexo 7).</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad Contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en <u>consorcio o unión temporal</u>, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>	<p>presente proceso.</p> <p>2- Se observa que los objetos de los contratos a acreditar son afines al objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>3- Se evidencia que el proponente cumple con el requerimiento número tres (3) y que cada contrato a acreditar está clasificado en los códigos UNSPSC, de acuerdo a lo que la Universidad de Cundinamarca. Teniendo en cuenta, las Certificaciones o actas de liquidación cumplen con los requerimientos.</p> <p>SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA</p> <p>El proponente anexó copias de las Certificaciones que avalan el cumplimiento de los contratos.</p> <p>1- Se evidencio que el proponente cumple con el requerimiento del numeral uno</p>	
--	---	---	--



			<p>(1) dado que las dos certificaciones aportadas fueron de contratos suscritos y ejecutados en Colombia con Entidades estatales durante los últimos 10 años y están incluidas en el Registro Único de Proponentes y que suman más del CIEN (100%) del valor del presente proceso.</p> <p>2- Se observa que los objetos de los contratos en las certificaciones acredita que son afines al objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>3- Se evidencia que el proponente cumple con el requerimiento número tres (3) y que cada contrato a acreditar está clasificado en los códigos UNSPSC, de acuerdo a lo que la Universidad de Cundinamarca. Teniendo en cuenta, las Certificaciones o actas de liquidación</p>	
--	--	--	--	--



			cumplen con los requerimientos.																	
2	Registro Único de Proponentes (RUP)	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2020 y vigente, sin embargo, de contar con el documento actualizado, podrá aportarlo.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">GRUPO</th> <th style="width: 10%;">SEGMENTO</th> <th style="width: 50%;">FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">F</td> <td style="text-align: center;">92</td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Código UNSPSC: 92120000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	F	92	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA			12			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	Código UNSPSC: 92120000			209-260	<p>SI CUMPLE</p> <p>Se allegan copias del Registro Único de Proponentes (RUP). Se encuentra actualizada a fecha 31/12/2020 vigente y firme.</p> <p>Se evidencia que el Registro Único de Proponentes, cuenta con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El proponente está inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA																		
F	92	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA																		
		12																		
		SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL																		
Código UNSPSC: 92120000																				
3	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	<p>El proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación, con las características que son descritas en El ANEXO N° 3.- <u>Formato propuesta económica.</u></p> <p>El ANEXO N° 3.- <u>Formato propuesta económica,</u> se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal</p>	475-479	<p>SI CUMPLE</p> <p>El proponente diligencia de forma completa el anexo solicitado y con</p>																



	<p>En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El oferente, para los meses de enero, febrero y marzo de 2023 deberá proyectar los servicios con un incremento del 10.07%, el cual corresponde al incremento proyectado por la institución. Se aclara que este valor estará sujeto a modificaciones de acuerdo a la Circular que expida la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, para la vigencia 2023</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El proponente en el Anexo No. 3 Formato propuesta económica, deberá indicar el sueldo básico, sin incluir auxilio de transporte, horas extras, recargos, bonos, rodamiento, entre otros; sueldo básico que pagará el oferente adjudicatario durante la ejecución del contrato al supervisor de puesto y guardas de seguridad incorporando los incrementos de ley en la vigencia 2023.</p>		<p>las especificaciones exigidas dentro del proceso.</p>	
4	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p> <p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). 2. ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y 	173-180	<p>SI CUMPLE</p> <p>FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA</p>	



	<p>COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>		<p>Aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 92% y el Anexo No. 4 debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA</p> <p>Aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 98% y el Anexo No. 4 debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p>	
<p>5</p> <p>Certificación de Ausencia de sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p>	<p>El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de sanciones, dicha certificación deberá estar vigente conforme a la Circular 20147000000375 de 2014 proferida por la Supervigilancia (90 noventa días) hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la invitación.</p> <p>Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el ítem sobre la certificación de sanciones impuestas, de la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia</p> <p>Si la oferta es presentada por una Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.</p>	<p>181-183</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA</p> <p>Aporta certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada expedida el 16 FEBRERO 2022</p> <p>SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA</p> <p>Aporta certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada</p>	



				expedida el 13 de diciembre de 2021	
6	Licencia de Funcionamiento	<p>Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario, cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar de manera independiente su licencia de funcionamiento</p> <p>NOTA N° 1: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>NOTA N° 2: En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p> <p>NOTA N° 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar dicha licencia.</p>	184-231	<p>SÍ CUMPLE:</p> <p><u>FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA</u> Aporta resolución N°20204100016 477 expedida el 24 de abril de 2020 donde la superintendencia de vigilancia y seguridad privada decide prorrogar la licencia de funcionamiento hasta 12 de agosto de 2029</p> <p><u>SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA</u> Aporta resolución N°20184100923 77 expedida el 27 de julio de 2020 donde la superintendencia de vigilancia y seguridad privada decide prorrogar la licencia de funcionamiento hasta 21 de noviembre de 2019</p>	
7	Telecomunicaciones	Fotocopia de la licencia de para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso y uso del espectro electromagnético, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de	232-250 y 41 - 46	<p>SI CUMPLE</p> <p><u>FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA</u></p>	



	<p>medios alternos de comunicación trunking (avantel o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p> <p>NOTA 01: En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p>	<p>Aporta Resolución N°002086 del 22 de agosto de 2019 expedida por MinTIC y “por la cual se OTORGA un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA, identificado con NIT. 900448692-5” y adjunta certificación de claro del servicio de red de operador.</p> <p><u>SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA</u></p> <p>Aporta Resolución N°01199 del 24 de mayo de 2021 expedida por MinTIC y “por la cual se OTORGA un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA _____, identificado con NIT. 830.049.411-7” y adjunta certificación de movistar del servicio de red de operador.</p>	
8	<p>Resolución de autorización de</p> <p>El proponente deberá anexar copia legible de la Resolución vigente a la fecha de presentación de</p>		



	<p>horas extra</p>	<p>ofertas del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extras a la empresa</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p>	<p>251-259</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p><u>FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA</u></p> <p>Resolución N°1576 del 18 de mayo de 2021 por la cual se autoriza laborar horas extras</p> <p><u>SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA</u></p> <p>Resolución N°2312 del 16 de julio de 2021 por la cual se autoriza laborar horas extras</p>	
<p>9</p>	<p>Uniformes y Distintivos</p>	<p>El proponente debe aportar la Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004, 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Supervigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>NOTA 01: El oferente se compromete, que, en caso de quedar adjudicatario dentro del proceso de invitación, deberá suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la resolución avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.</p> <p>NOTA 02. UNIFORMES: Los uniformes propuestos deberán tener las siguientes características: Gorra, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, zapatos o botas (si el servicio lo requiere), funda del arma y cinturón porta funda.</p>	<p>260-272</p>	<p>SÍ CUMPLE</p> <p><u>FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA</u></p> <p>Aporta resolución vigente N° 6065 de 24 de agosto de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p><u>SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA</u></p> <p>Aporta resolución vigente N° 2979 de 21 de septiembre de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	



		Igualmente, identificar a la persona y al servicio con: Escudo, letrero apellido aplique y placa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, circular externa N° 025, Aplicación de la Resolución 5351 Uniformes, Placas y Siglas.																		
10	SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El proponente deberá aportar documento debidamente firmado donde se compromete a aportar los siguientes medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por la Universidad para el desarrollo del servicio de vigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, el Representante Legal deberá firmar dicho documento.</p>	274-275	SÍ CUMPLE Aporta certificación de compromiso para los medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por la Universidad																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>ELEMENTO Y/ EQUIPO</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 por cada vigilante que preste servicio con arma.</td> <td>Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)</td> <td>Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.</td> </tr> <tr> <td>1 por cada vigilante</td> <td>Radio Portátil para comunicaciones</td> <td>En todas las sedes, seccionales y extensiones.</td> </tr> <tr> <td>1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio</td> <td>Detector de armas y Metales, manual.</td> <td>En todas las sedes, seccionales, y extensiones.</td> </tr> <tr> <td>1 por cada vigilante</td> <td>Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.</td> <td>En todas las sedes, seccionales, y extensiones.</td> </tr> </tbody> </table>				CANTIDAD	ELEMENTO Y/ EQUIPO	LUGAR	1 por cada vigilante que preste servicio con arma.	Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)	Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.	1 por cada vigilante	Radio Portátil para comunicaciones	En todas las sedes, seccionales y extensiones.	1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio	Detector de armas y Metales, manual.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.	1 por cada vigilante	Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.
		CANTIDAD				ELEMENTO Y/ EQUIPO	LUGAR													
		1 por cada vigilante que preste servicio con arma.				Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)	Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.													
		1 por cada vigilante				Radio Portátil para comunicaciones	En todas las sedes, seccionales y extensiones.													
1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio	Detector de armas y Metales, manual.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.																		
1 por cada vigilante	Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.																		



	1 por cada vigilante	Uniforme Completo ¹	En todas las sedes, seccionales y extensiones.		
	1 por cada vigilante	Pito o silbato individual	1 por cada vigilante		
	1 por cada entrada principal parqueaderos del lugar donde se va a prestar el servicio.	Espejos cóncavos tipo bastón ángulo de 60,70 y 90 grados	En la entrada principal y parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde se prestará el servicio		
	1 por cada vigilante	Una tonfa	De acuerdo a solicitud del Supervisor del contrato.		
<p>NOTA 01. ARMAMENTO 2: El proponente deberá adjuntar relación detallada <u>únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad</u>, allegando la información necesaria de cada una de las armas a instalar en los servicios (número del permiso de tenencia y porte de armas, vigencia del permiso y lugar de destino de la prestación del servicio). El número de armas mínimo a provisionar es de armas (12), las cuales no podrán ser inferiores a lo solicitado (indicar el número de armas)</p> <p>El armamento debe emplearse en los puestos con medio armado. Todos deben ser de propiedad del contratista y deben tener su salvoconducto de tenencia vigente. Cada arma que se emplee en la prestación del servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de la entidad y/o personal idóneo.</p> <p>NOTA 02. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: El contratista demanda comunicación confiable y óptima con todos los puestos de vigilancia de las diferentes sedes, que prestan este servicio, concentrando sus comunicaciones. La institución aclara que no hace referencia a sistemas de comunicación avanzada.</p>					

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la Super Vigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<p>NOTA 03. LINTERNAS: El contratista deberá dotar de forma individual a cada uno de los vigilantes que prestan el servicio con linternas manuales, con batería y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del servicio de vigilancia.</p> <p>El Contratista deberá brindar las herramientas necesarias y de control para que los guardas que cumplan la función de recorredor utilicen marcadores de ronda o punto; Así como deberá brindar a los guardas todos los elementos de bioseguridad necesarios.</p> <p>NOTA 04: El contratista deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. El contratista asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p>		
11	<p>Permisos de tenencia y porte de Armas de fuego</p>	<p>El Oferente debe presentar copia de los permisos de porte o tenencia de armas vigentes, respecto de las que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedidos por el Departamento de Control de Comercio de Armas (DCCA) del Ministerio de Defensa Nacional, el cual deberá contener, el listado de armamento destinado para la prestación del servicio objeto de contratación, que deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>En el caso de los Consortios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá anexar las DOCE (12) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y portede armas.</p> <p>De igual forma deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO No. 8. Relación de armas firmado por el representante legal del proponente, donde relacione la cantidad y tipo o clase de armas a destinar durante la ejecución del contrato, y certificar que las mismas cuentan con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme las normas legales vigentes para el uso de armas. En el caso de los Consortios y de las Uniones Temporales, esta certificación deberá estar firmada por el Representante legal de la figura asociativa.</p> <p>En todo caso, la información diligenciada en el respecto anexo, deberá guardar relación con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes y aportados por el proponente.</p>	276-292	<p>SI CUMPLE</p> <p>El Oferente adjunta el Listado de Armas Único Autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad de cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal.</p> <p>Además aporta debidamente diligenciado el Anexo N°8. Con la cantidad de copias legibles de los permisos.</p>



12	<p>Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual Que Ampare Uso Indebido De Armas De Fuego</p>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, el amparo de la Responsabilidad civil Extracontractual (RCE), el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones prevenientes directamente del contratista o sus delegados Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada Constituida por un valor mínimo de 400 SMLMV Amparar el hurto simple y calificado. <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	293-330	<p>SI CUMPLE</p> <p>La póliza 1002172 de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.S. ANEXO 1 Y ANEXO 2. Presentada por FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA de cumple con los amparos solicitados.</p> <p>La póliza 15168 de BERKLEY COLOMBIA SEGUROS. Presentada por SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA de cumple con los amparos solicitados.</p>							
13	<p>Evaluación del personal requerido (Coordinador general)</p>	<p>Para efectos de la validación técnica, se requiere que el oferente cumpla con el perfil descrito a continuación sujeto a evaluación:</p> <table border="1" data-bbox="389 1432 990 2192"> <thead> <tr> <th data-bbox="389 1432 446 1632">CARGO A DESEMPEÑAR</th> <th data-bbox="446 1432 600 1632">PERFIL</th> <th data-bbox="600 1432 990 1632">ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="389 1632 446 2192">Coordinador General</td> <td data-bbox="446 1632 600 2192"> <p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias Militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro.</p> </td> <td data-bbox="600 1632 990 2192"> <p>Encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que garantice la comunicación directa entre el Contratista y el Contratista, este será el facilitador para resolver situaciones además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor de la vigilancia que se designe para tal fin. Organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del personal asignado del contrato. Coordinar la acción de los Supervisores. Efectuar visitas periódicas a los sitios de trabajo. Establecer las condiciones de trabajo y corregir los problemas de la prestación del servicio, acciones que requieren del conocimiento del Supervisor de la vigilancia designado por parte de la institución. Programar la rotación de vigilantes de acuerdo a la disponibilidad permanente para el cumplimiento de los requerimientos que se hagan por parte del contratista. Mantener constante comunicación con el Contratista informándole cualquier novedad. </td> </tr> </tbody> </table>	CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR	Coordinador General	<p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias Militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro.</p>	<p>Encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que garantice la comunicación directa entre el Contratista y el Contratista, este será el facilitador para resolver situaciones además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor de la vigilancia que se designe para tal fin. Organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del personal asignado del contrato. Coordinar la acción de los Supervisores. Efectuar visitas periódicas a los sitios de trabajo. Establecer las condiciones de trabajo y corregir los problemas de la prestación del servicio, acciones que requieren del conocimiento del Supervisor de la vigilancia designado por parte de la institución. Programar la rotación de vigilantes de acuerdo a la disponibilidad permanente para el cumplimiento de los requerimientos que se hagan por parte del contratista. Mantener constante comunicación con el Contratista informándole cualquier novedad. 	331-	<p>SI CUMPLE</p> <p>Aporta los documentos solicitados para acreditar educación y experiencia laboral, además se anexa la carta de compromiso donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca y anexa las planillas de pago del sistema de seguridad social que acredita su</p>	
CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR									
Coordinador General	<p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias Militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro.</p>	<p>Encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que garantice la comunicación directa entre el Contratista y el Contratista, este será el facilitador para resolver situaciones además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor de la vigilancia que se designe para tal fin. Organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del personal asignado del contrato. Coordinar la acción de los Supervisores. Efectuar visitas periódicas a los sitios de trabajo. Establecer las condiciones de trabajo y corregir los problemas de la prestación del servicio, acciones que requieren del conocimiento del Supervisor de la vigilancia designado por parte de la institución. Programar la rotación de vigilantes de acuerdo a la disponibilidad permanente para el cumplimiento de los requerimientos que se hagan por parte del contratista. Mantener constante comunicación con el Contratista informándole cualquier novedad. 									



	<p>Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma</p> <p>NOTA: en los casos que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado (Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.3.3).</p> <p>Experiencia - 5 años en coordinación, dirección Administración de empresas de vigilancia legalmente - Tener vinculación laboral vigente de mínimo dos</p>	<p>8. <i>Reunirse con el Supervisor del contrato las veces que pueda presentar. sea requerido.</i></p> <p>9. <i>Enviar los documentos pertinentes y necesarios para el trámite de la factura según las fechas establecidas.</i></p> <p>10. <i>Presentar informes mensuales según requerimiento del Supervisor.</i></p> <p>11. <i>Realizar inspecciones periódicamente en las diferentes instalaciones de la Universidad.</i></p> <p>12. <i>Planear y controlar la prestación de servicio en los diferentes puestos de trabajo según su modalidad.</i></p> <p>13. <i>Atender las novedades en los diferentes puestos de trabajo. Responder los requerimientos del Supervisor del contrato de vigilancia.</i></p> <p>14. <i>Realizar visitas a cada una de las sedes y predios donde se presta el servicio de vigilancia.</i></p>	<p>Vinculación laboral.</p>	
--	---	---	-----------------------------	--



	<p>(02) meses antes de la presentación de ofertas. Para soportar tal condición, deberá adjuntar las planillas de pago del sistema de Seguridad social que soporten su vinculación</p> <p>En ningún caso, el Coordinador propuesto podrá ser el Representante legal, socio, Gerente o Subgerente de la empresa oferente</p>			
	<p>La Universidad podrá verificar la información presentada por los oferentes y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La función del coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o personadiferente a quien se oferte en la propuesta, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación por escrito motivada del personal y avalada por el contratista, previa autorización por parte de la Universidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Universidad, el personal deberá reemplazarse por uno igual o de mejores calidades que el exigido en los términosde referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad exigirá al proponente en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser el Representante Legal, socio, Gerente o subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El proponente seleccionado ejecutará el objeto del servicio de</p>			



vigilancia de la presente invitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad de Cundinamarca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Universidad, por lo tanto, serán de su cargo; el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley; En todo caso la Supervisión realizara la validación de la información suministrada y a que haya lugar.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL EXIGIDO

El proponente deberá adjuntar a su propuesta:

1. **Carta de compromiso:** Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca. En el caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante legal de la figura asociativa, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
2. **Hoja de vida del COORDINADOR GENERAL** a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:
 - a. Para acreditar ser oficial de la fuerza pública en buen uso del retiro, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.
 - b. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR

1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.



	<p>6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p>			
	<p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</p>			
	<p>7 El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</p> <p>Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación- finalización y otros). 4. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 5. Cargo. 6. Dirección y teléfonos. <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación</p>			



	<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>			
--	---	--	--	--

El proponente **UNIÓN TEMPORAL FISE 2022, CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, la Oferta se encuentra **HABILITADO** para continuar con el proceso.

Cordialmente,

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

32.3

MODULO II

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

8. SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS					
N o	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo CINCO (05) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscrito y ejecutado en Colombia con entidades estatales o privadas durante los últimos DIEZ (10) AÑOS contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIEN (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos y clasificados en los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Objeto del contrato. • Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). • Valor del contrato. • Nombre legible del funcionario que expide la certificación. • Cargo. • Dirección y teléfonos. <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo CINCO (05) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n)tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u> El oferente deberá diligenciar el formato donde se relaciona la experiencia habilitante (anexo 7).</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los</p>	143 - 174	X CUMPLE Aporta cinco (5) certificaciones emitidas por: Defensoría del Pueblo, Secretaría de Educación, Transmisión S.A., Fiscalía General de la Nación y del IDU que cumplen con los requisitos solicitados y superan el 100% del valor del presente proceso.	



		<p>contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad Contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en <u>consorcio o unión temporal</u>, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																	
2	Registro Único de Proponentes (RUP)	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de Proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2020 y vigente, sin embargo, de contar con el documento actualizado, podrá aportarlo.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>SERVICIOS</td> <td>92</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SERVICIOS</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Código UNSPSC: 92120000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	F	SERVICIOS	92		SERVICIOS	12			2	Código UNSPSC: 92120000			30 - 106	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta RUP con información actualizada a a 31/12/2020 con fecha de expedición 11/02/2022 y se encuentra inscrito en el código UNSPSC</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA																	
F	SERVICIOS	92																	
	SERVICIOS	12																	
		2																	
Código UNSPSC: 92120000																			
3	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	<p>El proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación, con las características que son descritas en El ANEXO N° 3.- Formato propuesta económica.</p>	176 - 180	<p>X CUMPLE</p>															



		<p>El ANEXO N° 3.- Formato propuesta económica, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal</p> <p>En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El oferente, para los meses de enero, febrero y marzo de 2023 deberá proyectar los servicios con un incremento del 10.07%, el cual corresponde al incremento proyectado por la institución. Se aclara que este valor estará sujeto a modificaciones de acuerdo a la Circular que expida la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, para la vigencia 2023</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El proponente en el Anexo No. 3 Formato propuesta económica, deberá indicar el sueldo básico, sin incluir auxilio de transporte, horas extras, recargos, bonos, rodamiento, entre otros; sueldo básico que pagará el oferente adjudicatario durante la ejecución del contrato al supervisor de puesto y guardas de seguridad incorporando los incrementos de ley en la vigencia 2023.</p>		<p>Aporta propuesta económica en el formato publicado para tal fin debidamente diligenciado y firmado cotizando cada uno de los ítems.</p>	
4	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	<p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). 2. ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 	192 - 196	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento</p>	



		<p>(SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>		<p>nto del 100% y el Anexo No. 4 debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p>	
5	<p>Certificación de Ausencia de sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p>	<p>El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de sanciones, dicha certificación deberá estar vigente conforme a la Circular 20147000000375 de 2014 proferida por la Supervigilancia (90 noventa días) hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la invitación.</p> <p>Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el ítem sobre la certificación de sanciones impuestas, de la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia</p> <p>Si la oferta es presentada por una Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.</p>	198	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta certificación donde no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Superintendencia con fecha de expedición 19/01/2022</p>	
6	<p>Licencia de Funcionamiento</p>	<p>Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario, cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar de manera independiente su licencia de funcionamiento</p> <p>NOTA Nº 1: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de</p>	201 - 256	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Resolución No. 20204100009387 por la cual se prorrogó la Licencia de Funcionamiento hasta el 12/01/2028</p>	



		<p>Invitación.</p> <p>NOTA N° 2: En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p> <p>NOTA N° 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar dicha licencia.</p>			
7	Telecomunicaciones	<p>Fotocopia de la licencia de para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p> <p>NOTA 01: En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p>	<p>258 - 279</p> <p>Y</p> <p>1 - 106</p>	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Resolución No. 0000912 de 2014 de MinTIC por medio de la cual modifica el permio para uso radioeléctrico hasta el 31/12/2023, allega certificación y contrato de l CLARO empresa prestador a del servicio.</p>	
8	Resolución de autorización de horas extra	<p>El proponente deberá anexar copia legible de la Resolución vigente a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extras a la empresa</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p>	<p>281 - 284</p>	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Resolución No. 3563 de fecha 12/10/2021 por la cual se autoriza para laborar horas extras por</p>	



				el término de dos años.										
9	Uniformes y Distintivos	<p>El proponente debe aportar la Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004, 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Supervigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>NOTA 01: El oferente se compromete, que, en caso de quedar adjudicatario dentro del proceso de invitación, deberá suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la resolución avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.</p> <p>NOTA 02. UNIFORMES: Los uniformes propuestos deberán tener las siguientes características: Gorra, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, zapatos o botas (si el servicio lo requiere), funda del arma y cinturón porta funda. Igualmente, identificar a la persona y al servicio con: Escudo, letrero apellido aplique y placa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, circular externa N° 025, Aplicación de la Resolución 5351 Uniformes, Placas y Siglas.</p>	236 - 297	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Resolución No. 00916 del 15/04/2005 por medio de la cual se autorizan y registran los diseños, colores y distintivos de los uniformes</p>										
10	SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El proponente deberá aportar documento debidamente firmado donde se compromete a aportar los siguientes medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por la Universidad para el desarrollo del servicio de vigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, el Representante Legal deberá firmar dicho documento.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>ELEMENTO Y/ EQUIPO</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 por cada vigilante que preste servicio con arma.</td> <td>Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)</td> <td>Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.</td> </tr> <tr> <td>1 por cada vigilante</td> <td>Radio Portátil para comunicaciones</td> <td>En todas las sedes,</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	ELEMENTO Y/ EQUIPO	LUGAR	1 por cada vigilante que preste servicio con arma.	Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)	Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.	1 por cada vigilante	Radio Portátil para comunicaciones	En todas las sedes,	299 - 301	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta certificación de compromiso para los medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por la Universidad.</p>	
CANTIDAD	ELEMENTO Y/ EQUIPO	LUGAR												
1 por cada vigilante que preste servicio con arma.	Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)	Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.												
1 por cada vigilante	Radio Portátil para comunicaciones	En todas las sedes,												



			seccionales y extensiones.
1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio	Detector de armas y Metales, manual.		En todas las sedes, seccionales, y extensiones.
1 por cada vigilante	Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.		En todas las sedes, seccionales, y extensiones.
1 por cada vigilante	Uniforme Completo ¹		En todas las sedes, seccionales y extensiones.
1 por cada vigilante	Pito o silbato individual		1 por cada vigilante
1 por cada entrada principal parqueaderos del lugar donde se va a prestar el servicio.	Espejos cóncavos tipo bastón ángulo de 60,70 y 90 grados		En la entrada principal y parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde se prestará el servicio
1 por cada vigilante	Una tonfa		De acuerdo a solicitud del Supervisor del contrato.
<p>NOTA 01. ARMAMENTO 2: El proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, allegando la información necesaria de cada una de las armas a instalar en los servicios (número del permiso de tenencia y porte de armas, vigencia del permiso y lugar de destino de la prestación del servicio). El número de armas mínimo a provisionar es de armas (12), las cuales no podrán ser inferiores a lo solicitado</p>			

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la Super Vigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<p>(indicar el número de armas)</p> <p>El armamento debe emplearse en los puestos con medio armado. Todos deben ser de propiedad del contratista y deben tener su salvoconducto de tenencia vigente. Cada arma que se emplee en la prestación del servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de la entidad y/o personal idóneo.</p> <p>NOTA 02. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: El contratista demanda comunicación confiable y óptima con todos los puestos de vigilancia de las diferentes sedes, que prestan este servicio, concentrando sus comunicaciones. La institución aclara que no hace referencia a sistemas de comunicación avanzada.</p> <p>NOTA 03. LINTERNAS: El contratista deberá dotar de forma individual a cada uno de los vigilantes que prestan el servicio con linternas manuales, con batería y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del servicio de vigilancia.</p> <p>El Contratista deberá brindar las herramientas necesarias y de control para que los guardas que cumplan la función de recorredor utilicen marcadores de ronda o punto; Así como deberá brindar a los guardas todos los elementos de bioseguridad necesarios.</p> <p>NOTA 04: El contratista deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. El contratista asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p>			
11	<p>Permisos de tenencia y porte de Armas de fuego</p>	<p>El Oferente debe presentar copia de los permisos de porte o tenencia de armas vigentes, respecto de las que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedidos por el Departamento de Control de Comercio de Armas (DCCA) del Ministerio de Defensa Nacional, el cual deberá contener, el listado de armamento destinado para la prestación del servicio objeto de contratación, que deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>En el caso de los Consortios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá anexar las DOCE (12) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas.</p> <p>De igual forma deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO No. 8. Relación de armas firmado por el representante legal del proponente, donde relacione la cantidad y tipo o clase de armas a destinar durante la ejecución del contrato, y certificar que las mismas cuentan con todos los permisos y</p>	<p>182 – 183; 393 – 311</p> <p>Y</p> <p>1 – 64</p>	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta Anexo No. 8 relacionando las 12 armas junto con los respectivos permisos de tenencia, y Listado de armas único autorizado para efectos de tramites de</p>	



		<p>salvoconductos requeridos, conforme las normas legales vigentes para el uso de armas. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, esta certificación deberá estar firmada por el Representante legal de la figura asociativa.</p> <p>En todo caso, la información diligenciada en el respectivo anexo, deberá guardar relación con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes y aportados por el proponente.</p>		revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad							
12	<p>Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual Que Ampare Uso Indevido De Armas De Fuego</p>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad civil Extracontractual (RCE), el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones prevenientes directamente del contratista o sus delegados Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada Constituida por un valor mínimo de 400 SMLMV Amparar el hurto simple y calificado. <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	315 - 317	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta póliza No. CSC-250002483 de Mundial Seguros la cual cumple con lo establecido</p>							
13	<p>Evaluación del personal requerido (Coordinador general)</p>	<p>Para efectos de la validación técnica, se requiere que el oferente cumpla con el perfil descrito a continuación sujeto a evaluación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO A DESEMPEÑAR</th> <th>PERFIL</th> <th>ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador General</td> <td>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias</td> <td>Encargado de que guardas den cumplimiento a obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa con el Supervisor del Contrato. El Contratista, este será mediador y facilitador para resolver situaciones además de:</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR	Coordinador General	Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias	Encargado de que guardas den cumplimiento a obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa con el Supervisor del Contrato. El Contratista, este será mediador y facilitador para resolver situaciones además de:	322 - 341 Y 1	<p>X CUMPLE</p> <p>Aporta los documentos necesarios para acreditar la experiencia, estudios y vinculación con el proponente solicitados, así como la carta de compromiso</p>	
CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR									
Coordinador General	Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias	Encargado de que guardas den cumplimiento a obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa con el Supervisor del Contrato. El Contratista, este será mediador y facilitador para resolver situaciones además de:									



	<p>militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma</p> <p>NOTA: en los casos que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado (Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.3.3). Experiencia - 5 años en coordinación, dirección o Administración de empresas de</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser de conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato. 7. Mantener constante comunicación con el Supervisor del contrato informándole cualquier novedad que se pueda presentar. 8. Reunirse con el Supervisor del contrato las veces que sea requerido. 9. Enviar los documentos pertinentes y necesarios para el trámite de la factura según las fechas establecidas. 10. Presentar informes mensuales según requerimiento del Supervisor. 11. Realizar inspecciones periódicamente en las 	<p>o de los perfiles y cantidades solicitadas.</p>
--	--	---	--



	<p>vigilancia legalmente - Tener vinculación laboral vigente de mínimo dos (02) meses antes de la presentación de ofertas. Para soportar tal condición, deberá adjuntar las planillas de pago del sistema de Seguridad social que soporten su vinculación</p> <p>En ningún caso, el Coordinador propuesto podrá ser el Representante legal, socio, Gerente o Subgerente de la empresa oferente.</p>	<p>diferentes instalaciones de la Universidad.</p> <p>12. Planear y controlar la prestación de servicio en los diferentes puestos de trabajo según su modalidad.</p> <p>13. Atender las novedades en los diferentes puestos de trabajo. Responder los requerimientos del Supervisor del contrato de vigilancia.</p> <p>14. Realizar visitas a cada una de las sedes y predios donde se presta el servicio de vigilancia.</p>	
<p>La Universidad podrá verificar la información presentada por los oferentes y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La función del coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o personadiferente a quien se oferte en la propuesta, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación por escrito motivada del personal y avalada por el contratista, previa autorización por parte de la Universidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Universidad, el personal deberá reemplazarse por uno igual o de mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad exigirá al proponente en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser el Representante Legal, socio, Gerente o subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p>			



	<p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El proponente seleccionado ejecutará el objeto del servicio de vigilancia de la presente invitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad de Cundinamarca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Universidad, por lo tanto, serán de su cargo; el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley; En todo caso la Supervisión realizara la validación de la información suministrada y a que haya lugar.</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL EXIGIDO</p> <p>El proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca. En el caso de consorcios y uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante legal de la figura asociativa, cumpliendo con lo indicado en este numeral. Hoja de vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente: <ol style="list-style-type: none"> Para acreditar ser oficial de la fuerza pública en buen uso del retiro, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación 		
<p align="center">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</p>			
1	Hoja de Vida		
2	Copia de la cedula de ciudadanía		
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.		
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).		
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.		



	<p>6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p>		
	<p align="center">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</p> <p>7 El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</p> <p>Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación- finalización y otros). 4. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 5. Cargo. 6. Dirección y teléfonos. <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación</p>		
	<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las</p>		



	<p>profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>			
--	--	--	--	--

El proponente **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,


NELLY PILAR UBAQUE-GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales



32.3

MODULO II

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

9. SEGURIDAD ONCOR LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS					
Nº	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo CINCO (05) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Suscrito y ejecutado en Colombia con entidades estatales o privadas durante los últimos DIEZ (10) AÑOS contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuyasumatoria deberá equivaler como mínimo al CIEN (100%) del valor del presente proceso. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos y clasificados en los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. Objeto del contrato. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). Valor del contrato. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. Cargo. Dirección y teléfonos. <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo CINCO (05) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n)tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u> El oferente deberá <u>diligenciar el formato donde se relaciona la experiencia habilitante (anexo 7).</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar</p>	159 - 162 y 166	CUMPLE Presenta tres (3) certificaciones, que verificadas se encuentran dentro de los criterios de evaluación, y se encuentran dentro del RUP.	



	<p>debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal</p> <p>En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El oferente, para los meses de enero, febrero y marzo de 2023 deberá proyectar los servicios con un incremento del 10.07%, el cual corresponde al incremento proyectado por la institución. Se aclara que este valor estará sujeto a modificaciones de acuerdo a la Circular que expida la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, para la vigencia 2023</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El proponente en el Anexo No. 3 Formato propuesta económica, deberá indicar el sueldo básico, sin incluir auxilio de transporte, horas extras, recargos, bonos, rodamiento, entre otros; sueldo básico que pagará el oferente adjudicatario durante la ejecución del contrato al supervisor de puesto y guardas de seguridad incorporando los incrementos de ley en la vigencia 2023.</p>		<p>Descripción de los servicios por valor de \$4.419.787.561.</p>	
<p>4</p> <p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	<p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). 2. ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. 	<p>145 y 150 - 151</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta certificado emitido por ARL SURA, con un porcentaje de cumplimiento del 96,5%.</p>	



		<p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>		
5	<p>Certificación de Ausencia de sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p>	<p>El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de sanciones, dicha certificación deberá estar vigente conforme a la Circular 20147000000375 de 2014 proferida por la Supervigilancia (90 noventa días) hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la invitación.</p> <p>Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el ítem sobre la certificación de sanciones impuestas, de la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia</p> <p>Si la oferta es presentada por una Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.</p>	146	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta certificación expedida por SuperVigilancia con radicado 2022000167 del 11/01/2022, de acuerdo con el expediente 4310/2021/CER No presenta sanciones.</p>
6	<p>Licencia de Funcionamiento</p>	<p>Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendenciade Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario, cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión temporal, cadauno de sus miembros deberá aportar de manera independiente sulicencia de funcionamiento</p> <p>NOTA Nº 1: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>NOTA Nº 2: En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>	76 - 98	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta Resolución expedida por SuperVigilancia 20194100050877 "Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD ONCOR LTDA".</p>



		NOTA N° 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar dicha licencia.		
7	Telecomunicaciones	<p>Fotocopia de la licencia de para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso y uso del espectro electromagnético, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p> <p>NOTA 01: En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p>	100 - 112 y 26 - 38	CUMPLE Presenta Resolución 03862 de 30 DE DICIEMBRE DE 2021 "Por el cual se renueva y modifica el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a SEGURIDAD ONCOR LTDA, con NIT 800201668-4. aporta contrato de prestación de servicios de la empresa CLARO
8	Resolución de autorización de horas extra	<p>El proponente deberá anexar copia legible de la Resolución vigente a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extras a la empresa</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p>	113 - 116	CUMPLE Presenta Resolución No. 00666 de 16/03/2021 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por medio de la cual se autoriza laborar horas extras".
9	Uniformes y Distintivos	<p>El proponente debe aportar la Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004, 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Supervigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>NOTA 01: El oferente se compromete, que, en caso de quedar adjudicatario dentro del proceso de invitación, deberá suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la resolución avalada por la superintendencia de vigilancia y</p>	117 - 122	CUMPLE Presenta Resolución 04212 de 14/12/2004 "Por lo cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD ONCOR LTDA. Presenta



	<p>seguridad privada. Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio. NOTA 02. UNIFORMES: Los uniformes propuestos deberán tener las siguientes características: Gorra, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, zapatos o botas (si el servicio lo requiere), funda del arma y cinturón porta funda. Igualmente, identificar a la persona y al servicio con: Escudo, letrero apellido aplique y placa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, circular externa N° 025, Aplicación de la Resolución 5351 Uniformes, Placas y Siglas.</p>		<p>Resolución 20184100049107 "Por la cual se resuelve la solicitud de modificación y registro de uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD ONCOR LTDA.</p>						
<p>10</p> <p>SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El proponente deberá aportar documento debidamente firmado donde se compromete a aportar los siguientes medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por la Universidad para el desarrollo del servicio de vigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o Consorcio</u>, el Representante Legal deberá firmar dicho documento.</p>	<p>147 - 148</p>	<p>CUMPLE Presenta manifestación firmada por el Representante Legal, de acuerdo con los criterios establecidos.</p>						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="316 1066 535 1141">CANTIDAD</th> <th data-bbox="535 1066 787 1141">ELEMENTO Y/ EQUIPO</th> <th data-bbox="787 1066 1031 1141">LUGAR</th> </tr> </thead> </table>			CANTIDAD	ELEMENTO Y/ EQUIPO	LUGAR			
	CANTIDAD			ELEMENTO Y/ EQUIPO	LUGAR				
	<p>1 por cada vigilante que preste servicio con arma.</p>			<p>Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)</p>	<p>Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.</p>				
	<p>1 por cada vigilante</p>			<p>Radio Portátil para comunicaciones</p>	<p>En todas las sedes, seccionales y extensiones.</p>				
<p>1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio</p>	<p>Detector de armas y Metales, manual.</p>	<p>En todas las sedes, seccionales, y extensiones.</p>							
<p>1 por cada vigilante</p>	<p>Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.</p>	<p>En todas las sedes, seccionales, y extensiones.</p>							



1 por cada vigilante	Uniforme Completo ¹	En todas las sedes, seccionales y extensiones.
1 por cada vigilante	Pito o silbato individual	1 por cada vigilante
1 por cada entrada principal parqueaderos del lugar donde se va a prestar el servicio.	Espejos cóncavos tipo bastón ángulo de 60,70 y 90 grados	En la entrada principal y parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde se prestará el servicio
1 por cada vigilante	Una tonfa	De acuerdo a solicitud del Supervisor del contrato.

NOTA 01. ARMAMENTO 2: El proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, allegando la información necesaria de cada una de las armas a instalar en los servicios (número del permiso de tenencia y porte de armas, vigencia del permiso y lugar de destino de la prestación del servicio). El número de armas mínimo a provisionar es de armas (12), las cuales no podrán ser inferiores a lo solicitado (indicar el número de armas)

El armamento debe emplearse en los puestos con medio armado. Todos deben ser de propiedad del contratista y deben tener su salvoconducto de tenencia vigente. Cada arma que se emplee en la prestación del servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de la entidad y/o personal idóneo.

NOTA 02. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: El contratista demanda comunicación confiable y óptima con todos los puestos de vigilancia de las diferentes sedes, que prestan este servicio, concentrando sus comunicaciones. La institución aclara que no hace referencia a sistemas de comunicación avanzada.

NOTA 03. LINTERNAS: El contratista deberá dotar de forma individual a cada uno de los vigilantes que prestan el servicio con linternas manuales, con batería y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del servicio de vigilancia.

El Contratista deberá brindar las herramientas necesarias y de control para que los guardas que cumplan la función de recorrido utilicen marcadores de ronda o punto; Así como deberá brindar a los guardas todos los elementos de

¹ Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la Super Vigilancia y demás normas concordantes con la materia.



	<p>bioseguridad necesarios.</p> <p>NOTA 04: El contratista deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. El contratista asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p>			
11	<p>Permisos de tenencia y porte de Armas de fuego</p> <p>El Oferente debe presentar copia de los permisos de porte o tenencia de armas vigentes, respecto de las que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedidos por el Departamento de Control de Comercio de Armas (DCCA) del Ministerio de Defensa Nacional, el cual deberá contener, el listado de armamento destinado para la prestación del servicio objeto de contratación, que deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>En el caso de los Consortios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá anexar las DOCE (12) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas.</p> <p>De igual forma deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO No. 8. Relación de armas firmado por el representante legal del proponente, donde relacione la cantidad y tipo o clase de armas a destinar durante la ejecución del contrato, y certificar que las mismas cuentan con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme las normas legales vigentes para el uso de armas. En el caso de los Consortios y de las Uniones Temporales, esta certificación deberá estar firmada por el Representante legal de la figura asociativa.</p> <p>En todo caso, la información diligenciada en el respectivo anexo, deberá guardar relación con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes y aportados por el proponente.</p>	153 – 156 y 40 - 77	CUMPLE	Presenta Anexo No. 8 Relación de doce (12) armas y permisos de tenencia de armas de doce (12) armas así como el listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad.
12	<p>Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual Que Ampare Uso Indebido De Armas De Fuego</p> <p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, el amparo de la Responsabilidad civil Extracontractual (RCE), el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones prevenientes directamente del contratista o sus delegados Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada Constituida por un valor mínimo de 400 SMLMV Amparar el hurto simple y calificado. <p>En caso de Uniones temporales o Consortios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá</p>	124	CUMPLE	Presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual General No. BCH-250001145, Constituida por Seguros Mundial. Por un valor superior a los 400 SMLLV.



	<p>aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>									
<p>13</p> <p>Evaluación del personal requerido (Coordinador general)</p>	<p>Para efectos de la validación técnica, se requiere que el oferente cumpla con el perfil descrito a continuación sujeto a evaluación:</p> <table border="1" data-bbox="332 623 1023 2192"> <thead> <tr> <th data-bbox="332 623 503 722">CARGO A DESEMPEÑAR</th> <th data-bbox="503 623 722 722">PERFIL</th> <th data-bbox="722 623 1023 722">ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="332 722 503 2192"> <p>Coordinador General</p> </td> <td data-bbox="503 722 722 2192"> <p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias Militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma</p> <p>NOTA: en los casos que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matricula profesional, podrá sustituirse</p> </td> <td data-bbox="722 722 1023 2192"> <p>Encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales. El Contratista debe contar con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será mediador y facilitador para resolver situaciones, además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser ejecutadas con el conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad </td> </tr> </tbody> </table>	CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR	<p>Coordinador General</p>	<p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias Militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma</p> <p>NOTA: en los casos que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matricula profesional, podrá sustituirse</p>	<p>Encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales. El Contratista debe contar con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será mediador y facilitador para resolver situaciones, además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser ejecutadas con el conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad 	<p>126 - 136</p> <p>Y 139 - 142</p>		<p>NO CUMPLE</p> <p>Aunque aporta La Hoja de vida según los requerimientos solicitados como experiencia, tiempo de vinculación con el proponente y título profesional, no aporta carta de compromiso de ofrecimiento del personal según cantidades y perfiles solicitados.</p>
CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR								
<p>Coordinador General</p>	<p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias Militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma</p> <p>NOTA: en los casos que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matricula profesional, podrá sustituirse</p>	<p>Encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales. El Contratista debe contar con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será mediador y facilitador para resolver situaciones, además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser ejecutadas con el conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad 								



	<p>por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado (Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.3.3). Experiencia - 5 años en coordinación, dirección o Administración de empresas de vigilancia legalmente - Tener vinculación laboral vigente de mínimo dos (02) meses antes de la presentación de ofertas. Para soportar tal condición, deberá adjuntar las planillas de pago del sistema de Seguridad social que soporten su vinculación</p> <p>En ningún caso, el Coordinador propuesto podrá ser el Representante legal, socio, Gerente o Subgerente de la empresa oferente</p>	<p><i>permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</i></p> <p>7. <i>Mantener constante comunicación con el Supervisor del contrato informándole cualquier novedad que se pueda presentar.</i></p> <p>8. <i>Reunirse con el Supervisor del contrato las veces que sea requerido.</i></p> <p>9. <i>Enviar los documentos pertinentes y necesarios para el trámite de la factura según las fechas establecidas.</i></p> <p>10. <i>Presentar informes mensuales según requerimiento del Supervisor.</i></p> <p>11. <i>Realizar inspecciones periódicamente en las diferentes instalaciones de la Universidad.</i></p> <p>12. <i>Planear y controlar la prestación de servicio en los diferentes puestos de trabajo según su modalidad.</i></p> <p>13. <i>Atender las novedades en los diferentes puestos de trabajo. Responder los requerimientos del Supervisor del contrato de vigilancia.</i></p> <p>14. <i>Realizar visitas a cada una de las sedes y predios donde se presta el servicio de vigilancia.</i></p>	
--	--	--	--



La Universidad podrá verificar la información presentada por los oferentes y dejará constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La función del coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación por escrito motivada del personal y avalada por el contratista, previa autorización por parte de la Universidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Universidad, el personal deberá reemplazarse por uno igual o de mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.

NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad exigirá al proponente en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.

NOTA ACLARATORIA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser el Representante Legal, socio, Gerente o subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).

NOTA ACLARATORIA N° 05: El proponente seleccionado ejecutará el objeto del servicio de vigilancia de la presente invitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad de Cundinamarca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Universidad, por lo tanto, serán de su cargo; el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley; En todo caso la Supervisión realizará la validación de la información suministrada y a que haya lugar.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL EXIGIDO

El proponente deberá adjuntar a su propuesta:

1. **Carta de compromiso:** Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca. En el caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante legal de la figura asociativa, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
2. **Hoja de vida del COORDINADOR GENERAL** a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:
 - a. Para acreditar ser oficial de la fuerza pública en buen uso del retiro, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.



<p>b. Para acreditar la formación académica y de experienciaprofesional deberá anexar la siguiente documentación</p>	
<p>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</p>	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, encaso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)
<p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</p>	
7	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</p> <p>Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación- finalización y otros). 4. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 5. Cargo. 6. Dirección y teléfonos. <p>Las certificaciones que no contengan la información</p>



que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.

En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.

La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación

NOTA ACLARATORIA N° 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”

NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

El proponente **SEGURIDAD ONCOR LTDA, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

Cordialmente,


NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales